

Preguntas Frecuentes – Pasajeros de Turismo Estudiantil

Ley 25.599 - Ley de Turismo Estudiantil

1- ¿Cómo verifico que una Agencia de Viajes cuenta con el Certificado Nacional de Turismo Estudiantil?

Debe ingresar en la página Web: www.argentina.gob.ar . En la misma podrá corroborar si la Agencia que busca tiene vigente su Certificado de Turismo Estudiantil en el buscador del sitio.

2- ¿Qué es la Cuota Cero?

Es el aporte que debe efectuar el usuario al fondo de Turismo Estudiantil, el cual consta del 6 % del valor del paquete básico del viaje. Cubre los servicios de transporte, alojamiento, gastronomía, excursiones básicas y los seguros correspondientes a la realización del viaje. Estos servicios se encuentran detallados en el modelo de contrato aprobado por el Ministerio de Turismo de la Nación.

3- ¿Dónde debo abonar la Cuota Cero?

El Agente de Viajes le otorgará un cupón que usted podrá abonar a través de las Sucursales del Banco de la Nación Argentina y Red Pago Fácil. En caso que la Agencia sea la que abona la Cuota Cero, deberá exigirle el comprobante del pago.

4- ¿El pasajero liberado debe pagar Cuota Cero?

No, en ese caso el sistema de Cuota Cero permite a los Agentes de Viajes cargar los liberados en forma aparte (sin emitir el cupón). El sistema permite cargar dichos pasajeros como “liberados”, quedando así exentos del pago de la Cuota Cero.

5- ¿Puede viajar el pasajero sin haber pagado la Cuota Cero?

No, todos los pasajeros deben haber pagado la Cuota Cero correspondiente al momento de realizar el viaje, con la excepción de los liberados.

6- ¿Una Agencia puede ofrecer sus productos en una Provincia distinta a la de su Casa Matriz?

Para que una Agencia que cuenta con el Certificado de Turismo Estudiantil pueda ofrecer sus productos en una provincia distinta a donde se encuentra su Casa Matriz puede:

- Habilitar una sucursal en esa provincia
- Vender sus productos a través de una Agencia Comercializadora de esa provincia.

De otra manera, no podrá vender sus productos en una provincia distinta a donde está ubicada su Casa Matriz.

7- ¿Las Agencias pueden comercializar viajes para 2 años posterior al corriente año?

Las Agencias de Viajes, ya sean Organizadoras o Comercializadoras, de acuerdo a la Res. 23/2014 no pueden comercializar viajes de estudios y/o viajes de egresados que tengan una fecha de iniciación posterior al 31 de enero del segundo año calendario posterior al año de la solicitud o mantenimiento del Certificado Nacional de Autorización para Agencias de Turismo Estudiantil".

8- ¿Cuántos coordinadores se deben llevar para un viaje de Turismo Estudiantil?

En el caso de realizar viajes de egresados, debe haber 1 coordinador cada 35 pasajeros. En los viajes de estudio, debe haber 1 coordinador cada 60 pasajeros y 2 docentes acompañantes, como mínimo.

9- ¿Qué requisitos tienen que cumplir los Coordinadores y los Asistentes de Coordinadores?

Los requisitos que tienen que cumplir están regulados en el Art. 39 de la Res. 23/2014:

Coordinadores:

- a) Ser mayor de VEINTIÚN (21) años.
- b) Tener estudios de nivel medio o secundario completos.
- c) No contar con antecedentes criminales conforme surja de la presentación anual que deberá realizarse del Certificado de Estadística y Reincidencia Criminal que expide el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
- d) Inscribirse y efectuar la renovación anual cada año calendario ante el Registro de Coordinadores y Asistentes de Turismo Estudiantil.
- e) Dar cumplimiento y aprobar los cursos de capacitación que pueda disponer el MINISTERIO DE TURISMO.

Asistente de Coordinador:

- a) Ser mayor de DIECIOCHO (18) años.
- b) No contar con antecedentes criminales conforme surja de la presentación anual que deberá realizarse del Certificado de Estadística y Reincidencia Criminal que expide el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
- c) Inscribirse y efectuar la renovación anual cada año calendario ante el Registro de Coordinadores y Asistentes de Turismo Estudiantil.

d) Dar cumplimiento y aprobar los cursos de capacitación que pueda disponer el MINISTERIO DE TURISMO.

10- ¿Cómo hago para realizar una denuncia?

En principio deberá comunicarse con el área de Sumarios del Ministerio de Turismo para asesorarse (011-4316-1600 internos 2178/2181) y en el caso de realizar la denuncia correspondiente podrá disponer del formulario en nuestra página Web: www.argentina.gob.ar

Podrán hacer la denuncia presencialmente o enviando la documentación a la Secretaría de Turismo de la Nación: Suipacha 1111 – 7° Piso (CP 1008), CABA.

Para más información, puede comunicarse con nuestro equipo al (011) 4316-1600 internos 2148/50 (Turismo Estudiantil) o interno 2177 (Cuota Cero)